

VISTO, lo solicitado por el Plenario del Consejo Directivo con fecha 24 de Mayo del año 2007, referente a la revisión de la Reglamentación vigente (Resolución del Consejo Superior N° 239/04) sobre las actividades de los Becarios, conjuntamente con la necesidad de planificar estratégicamente el crecimiento de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en el momento de solicitar la beca de Investigación a los Organismos de Ciencia y Técnica, los postulantes deben contar con la autorización de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales para desarrollar su propuesta de investigación en el ámbito de los Departamentos.

Que la Facultad además de posibilitar el desarrollo de las actividades de investigación, le brinda la oportunidad de realizar una carrera de Postgrado.

Que la Universidad exige que el Becario colabore en actividades de docencia con un tiempo máximo semanal equivalente al tiempo de una Dedicación Simple.

Que la actividad de investigación del Becario se realiza bajo la dirección de un docente de la Facultad y la misma al autorizar la presentación de la solicitud de beca, pone a disposición del becario la infraestructura, equipamiento, conexión a Internet, correo electrónico permanente, actividades administrativas, etc., sin las cuales sería imposible llevar a cabo la propuesta de investigación.

Que la Facultad permanentemente realiza gestiones para el mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones laborales de sus integrantes.

Que a pesar de dichas gestiones, el crecimiento sostenido de los últimos años en el otorgamiento de becas en diferentes áreas ha llevado a la superpoblación de algunos Departamentos.

Que se hace necesario planificar el crecimiento y que tanto los docentes Directores de Becarios y las Autoridades de los Departamentos deben comprometerse en dicha planificación.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Post-Grado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Establecer que las solicitudes de autorización para postularse a becas, de los distintos Organismos de Ciencia y Técnica, que tengan como lugar de trabajo el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, deben ir acompañadas por una carta de conformidad, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que la carta de conformidad que hace referencia el Artículo 1ro.- deberá estar firmada por el Docente propuesto como Director y el postulante a la beca.

ARTICULO 3ro.- Elevar la presente Resolución al Consejo Superior, a fin de considerar su implementación en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RESOLUCIÓN Nro.:

ANEXO

CARTA CONFORMIDAD PARA BECAS DE POSTGRADO

Por la presente el Sr/a:, DNI N°,
solicitante de una beca de investigación del tipo
perteneciente a, y
el director propuesto para la misma, Sr/a, con el cargo
de y que pertenece al Departamento de.....
....., acuerdan:

1.

1.- Que cuentan con la disponibilidad de infraestructura y equipamientos suficientes, para que el postulante desarrolle adecuadamente y en los tiempos previstos en la beca, las tareas planificadas. Que de ser concedida la beca, esto no dará derecho a exigencias posteriores.

2.- Que el Director cuenta con la financiación que permite que el postulante lleve adelante su plan de trabajo.

3.- Que el Departamento se ha cerciorado que se cuenta con lo referido en el Item 1 y 2 y avala la propuesta de este postulante.

4.- Que el postulante conoce la normativa vigente (Resolución del Consejo Superior N° 239/04) en cuanto a las contra prestaciones docentes que tiene que realizar en esta Universidad.

5.- Que se respetarán las normas de Bioseguridad impuestas por la institución. Que está establecido que la beca no creará vínculo con la Universidad Nacional de Río Cuarto, no generándose relación laboral o contractual.

En la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de __ .. del año
se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Uno de tales
ejemplares se anexará con la solicitud correspondiente, y los dos ejemplares
restantes, serán para cada una de las partes firmantes.